
JUVENTUDES, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN: UN ACERCAMIENTO DESDE EL PARADIGMA SOCIOCULTURAL

Algunas concepciones fundamentales para acercarse a la formación de la ciudadanía joven.

Introducción

En este apartado se encontrarán algunos andamiajes teóricos para considerar al momento de trabajar la ciudadanía de los y las jóvenes desde la escuela. Los mismos intentan ser apuntes introductorios, que inviten a repensar la participación, los derechos y las juventudes desde la perspectiva joven. De ninguna manera agotan los principios y concepciones que sostiene dicho paradigma; ni se presentan como un manual de instrucción docente de lectura obligatoria. Más bien se trata de un documento pensado como un disparador de reflexiones sobre la formación ciudadana joven que oriente a los y las docentes a observar y analizar el modo desde el que se entiende a las actuales juventudes y su ciudadanía desde instituciones tradicionales como la escuela.

Este escrito se ordena bajo diferentes ejes. En primer lugar, se presentan algunas nociones básicas sobre la identidad joven, a partir de una deconstrucción teórica e histórica del concepto, en donde puede apreciarse la perspectiva sociocultural desde la que se construye, y una desmitificación sobre frases y lugares comunes desde los que se piensa a los y las jóvenes. En segundo lugar, se plantean algunas cuestiones sobre participación juvenil y ciudadanía que intentan mostrar prácticas y sentidos que otorgan los y las jóvenes a sus intervenciones en el espacio público. En tercer lugar, se ofrece un recorrido por el marco jurídico e institucional que ordena y garantiza los derechos de las juventudes. En cuarto lugar, se exponen algunos razonamientos sobre la democracia retomando algunas corrientes filosófico-políticas que proponen una nueva conjunción entre igualdad y libertad para las sociedades actuales, a fin de que la vida democrática sea posible. Finalmente, el último eje analiza la nueva legislación sobre “voto joven”, considerando el sistema electoral argentino en su conjunto.

Ejes temáticos

1. JUVENTUDES E IDENTIDAD

Si bien pareciera existir un consenso generalizado a nivel social sobre lo que se entiende por “ser jóvenes”, las representaciones y discursos sobre la juventud distan de ser homogéneos y estáticos, en el tiempo y en el espacio. Los y las jóvenes, sus modos de participar, sus visibilidades en el escenario público y sus vínculos con las políticas públicas se han entendido de diversas maneras de acuerdo a los distintos momentos históricos, sociales y culturales. Incluso, en una misma época los y las jóvenes asumen particularidades diferentes según los territorios, sociedades y micro-espacios de los que forman parte.

Esta heterogeneidad y dinamismo da cuenta del principal rasgo que guarda el concepto de juventud: el de ser una construcción teórica definida de acuerdo a una sociedad y tiempo particular. Tomando como punto de partida la perspectiva que entiende a las juventudes como una construcción sociocultural, se desarrollan los supuestos que subyacen al momento de hablar de jóvenes.

ORIGEN DE LAS JUVENTUDES

En occidente, la noción moderna de juventud surge ligada a la escolarización. Si bien es posible reconocer que la edad ha sido un criterio recurrente para establecer divisiones sociales a lo largo de la historia y en diferentes sociedades -pero también como nos recuerda Reguillo (2007:30) “en algunas sociedades este tipo de recorte no ha existido”- la concepción de la juventud bajo la perspectiva occidental puede rastrearse entre algunos grupos de élite durante el proceso que marcó el inicio del capitalismo y el fin del feudalismo. La constante expansión del sistema capitalista y su gradual complejidad productiva, generaron nuevas necesidades que requerían de un período de capacitación cada vez mayor para dar respuesta a ellas traducándose, en consecuencia, en exigencia de escolarización para la asignación de tareas fuera del hogar. Esta necesidad de formación, fue acompañada del surgimiento de estructuras de preparación para la entrada al mundo adulto que, facilitando la estrechez de contacto entre pares, dieron origen a una mayor integración intrageneracional. De esta manera, surge el fenómeno de la juventud, entendida como una condición compartida por aquellos que transitan un período de formación previo a la adultez. No obstante, este espacio social estaba reservado sólo para ciertos grupos de elite. Los considerados jóvenes no eran

significativos cuantitativamente. La posibilidad de acceso a esta condición dependía del género y de la ubicación socioeconómica del individuo. Esto explica que la primera imagen del sujeto joven que se crea aparece asociada al estudiante, varón, de clase alta o media alta; radicado en centros urbanos.

En la segunda mitad del siglo XX, y a partir de la segunda posguerra, una serie de transformaciones sociales re-significan esta idea de joven. Distintos autores (entre ellos Hobsbawm, 2006; Balardini, 2002; Reguillo, 2007; Miranda, 2005) acuerdan en señalar que es en este período cuando los jóvenes se visibilizan en la escena pública como actores sociales y políticos independientes, dando origen al concepto moderno de juventud tal como lo concebimos hoy.

Siguiendo a Rosana Reguillo (2007), estas transformaciones se enlazan con tres procesos:

- *La reorganización económica y social que provocó el aceleramiento industrial, científico y técnico.* Las conquistas científicas y tecnológicas, facilitaron un proceso de extensión de la esperanza de vida que puso en desequilibrio la balanza de la población económicamente activa. Para revertirlo, fue necesario retrasar la inserción económica de las generaciones de relevo, reteniéndolas más tiempo en el sistema educativo. La ampliación de los rangos de edad para la formación no solo garantizaba la igualdad en el acceso a la instrucción escolar; sino que sobre todo funcionaba como mecanismo de control social y autorregulación de variables económicas antes que educativas.
- *El furor de la industria cultural joven.* Por primera vez, la industria cultural ofertaba bienes exclusivos para las juventudes. El acceso a ciertos bienes permitió crear algunos símbolos de identidad juvenil que rápidamente se internacionalizaron. Así, determinadas pautas de consumo, costumbres y comportamientos, y sobre todo modos de organizar el ocio, dieron impulso a una cultura juvenil.
- *El surgimiento de un Discurso Jurídico dirigido a los jóvenes.* “La visibilización creciente de los jóvenes y su enfrentamiento al *statu quo*, se daba en paralelo con la universalización acelerada de los derechos humanos en un clima político que trataba de olvidar los fascismos autoritarios de la época precedente” (Reguillo, 2007:25). La irrupción de los jóvenes en la escena pública y sus contestaciones al *statu quo* originaron la necesidad de generar un marco jurídico que los contenga. Los jóvenes fueron separados en el plano jurídico de los adultos y pasaron a ser considerados *sujetos de derecho*. En consecuencia, y bajo el amparo de un Estado benefactor que introduce elementos científicos y técnicos para administrar la justicia, se crearon nuevas instituciones de menores orientadas a la rehabilitación antes que al castigo.

Los años 60 reflejaron los impactos sociales y políticos de estos procesos que convirtieron a las juventudes en “actores sociales independientes”, en lo que se configuró como una nueva cultura juvenil (Hobsbawm, 2006). La novedad radicaba, en primer lugar, en que la juventud se mostraba

como una etapa plena de la vida, y no como mera fase de preparación. Las habilidades podían desarrollarse aquí y ahora, y no dependían exclusivamente de una madurez adulta. Políticamente, se tradujo en una tendencia a nivel mundial de rebajar la edad de voto a 18 años. En segundo lugar, la cultura juvenil deja de estar subvalorada frente a la cultura adulta -dado que los hijos podían saber tanto o más que los padres-, y se instauro como dominante, favorecida por el mercado quien los percibió como potenciales consumidores. En tercer lugar, la nueva cultura juvenil era principalmente contestataria y se veía favorecida su expansión por una “asombrosa internacionalización” (Hobsbawm 2006). La nueva cultura juvenil incorporaba los valores y las formas propias de las clases populares, como una forma de rebelión contra los modelos que habían tenido sus antecesores -quienes habían aspirado a una cultura patricia culta de clase media-. Además, desde lo simbólico, proponía consignas que apelaban a quebrantar el *statu quo* social adorando transgresoras figuras públicas de su misma generación, que demostraban que no había que llegar a la madurez para ser un genio dentro de lo suyo -como el Che, Lennon, Bob Marley-. En lo cotidiano significó la liberación de los tapujos sexuales, el atractivo del uso de drogas y la difusión masiva del rock como formas de romper con las convenciones sociales establecidas.

Estos aspectos permitieron la configuración de una identidad juvenil que logró imponerse como matriz de la revolución cultural. Lo juvenil se impuso en el comportamiento, las costumbres, el ocio y el consumo. Lo joven cobraba valor en un contexto en donde la brecha generacional era abismal. “¿Cómo era posible que los chicos y chicas que crecieron en una época de pleno empleo entendiesen la experiencia de los años treinta, o viceversa, que una generación mayor entendiese a una juventud para la que un empleo no era un puerto seguro después de la tempestad, sino algo que podía conseguirse en cualquier momento y abandonarse siempre que a uno le vinieran ganas de irse a pasar unos cuantos meses a Nepal?” (Hobsbawm: 2006, 331).

Los movimientos estudiantiles y protestas juveniles de los años 60 en Francia, Estados Unidos, México, Checoslovaquia, Yugoslavia, Polonia, Italia, Alemania, y un poco después, también en Argentina, fueron expresiones de esta nueva cultura joven. De igual manera, lo fueron el movimiento *beat*, el *flower power*, el movimiento *hippies*, el movimiento feminista, entre otros.

Para el caso latinoamericano, Reguillo (2007) señala que el surgimiento de las juventudes en la escena pública contemporánea coincide con la época de los movimientos estudiantiles de finales de la década de los sesenta. Es así que la primera imagen que se construye del colectivo juvenil surge en estrecha relación con la condición de estudiantes. No obstante, las juventudes rápidamente se constituyeron como actores sociales que comenzaban a vislumbrar lo que serían los años 70. En este nuevo clima político, fueron visualizados como los “guerrilleros” y “subversivos”, jóvenes manipulados, producto de su inocencia, por los oscuros poderes internacionales. Ya en los 80, “las

derrotas políticas” pero sobre todo “las simbólicas” volverán invisibles a los jóvenes. Para nuevamente, convertirse en centro de atención en los 90; pero esta vez como “problema social” (Reguillo, 2007).

Así las sociedades latinoamericanas irán bautizando con diferentes rótulos a sus juventudes: “Rebeldes”, ‘estudiantes revoltosos’, ‘subversivos’, ‘delincuentes’ y ‘violentos’, son algunas de los nombres con que la sociedad ha bautizado a los jóvenes a partir de la última mitad del siglo. Clasificaciones que se expandieron rápidamente y visibilizaron a cierto tipo de jóvenes en el espacio público, cuando sus conductas, manifestaciones y expresiones entraron en conflicto con el orden establecido y desbordaron el modelo de juventud que la modernidad occidental, en su “versión” latinoamericana, les tenía reservado” (Reguillo; 2007:21,22).

IDENTIDADES JUVENILES EN EL NUEVO SIGLO

El dinamismo que caracteriza al concepto de juventudes obliga a analizar aquellos elementos que construyen las identidades juveniles actuales. Las transformaciones sociales, económicas y culturales del último cuarto del siglo XX influyeron en la construcción de nuevas prácticas y subjetividades juveniles.

La revolución científico técnica iniciada en los 70' provocó una reorganización a nivel de la producción, distribución y comercialización, bajo un criterio global. Asimismo, a nivel cultural la posmodernidad trae consigo nuevos valores basados en la pérdida de ideales históricos, en la revalorización del presente y de nuevas pautas de consumo que incentivan a la exacerbación y la satisfacción inmediata.

En este contexto, se redefinen los modos en que se construye las identidades. Basándonos en el análisis desarrollado por Sergio Balardini (2002), presentamos brevemente los principales cambios y caracterizaciones que construyen el mundo en el que viven los y las jóvenes de hoy:

- Surgen nuevas grupalidades juveniles, basadas en vínculos sostenidos por emociones y rituales compartidos antes que por contratos políticos o ideológicos. “Los canales de participación tradicionales son considerados formales y ficcionales, expresando un cierto bloqueo de las demandas de participación auténtica” (Balardini S. y Miranda A. 1999, citado en Balardini, 2002).
- Aparecen una pluralidad de formas familiares y con ella nuevas y diversas formas de socialización de los jóvenes -hogares monoparentales, familias ensambladas, etc.-.
- La autoridad paterna se torna fuertemente cuestionada, tras los cambios en el mercado laboral de los 90. Las ideas dominantes acerca de la obsolescencia temprana de las

capacidades adquiridas -que aseguraban, por ejemplo, que una persona de cuarenta años era “vieja” para encontrar trabajo- y el fuerte ingreso de la mujer al mercado de trabajo -las “jefas de hogar”-, puso en tensión la imagen del varón proveedor y de la familia construida alrededor de esta figura. En consecuencia, los jóvenes se socializan en ámbitos de negociación permanente dentro de los grupos familiares cuyos vínculos se vuelven más horizontales; poniendo en cuestión incluso la permanencia de los mismos.

- La sociedad del trabajo se desplaza hacia la sociedad del consumo. La forma en que se consume, expresa quien se es. El éxito se mide en función de la eficiencia y la productividad.
- Los medios de comunicación pasan a ser los principales ámbitos de socialización. La adquisición de la condición juvenil, ya no dependerá predominantemente del acceso al sistema educativo; sino de la captación por la propaganda y los programas “juvenilizados”.
- La escuela entra en crisis y pierde el lugar hegemónico como productora de la cultura juvenil. “... las instituciones escolares, afincadas en la cultura del libro, del texto y la palabra escrita, tienen dificultades, en la medida en que los jóvenes están inmersos en una cultura de la velocidad, de la fragmentación y de la imagen, y los adultos enfrentan el desafío de seguir enseñándoles de manera secuencial y en base al texto” (Balardini, 2002:10). Así, dos lógicas diferentes se enfrentan. Por un lado, la propia de la escuela: su forma tradicional de la palabra, la linealidad y los procesos de diálogo, debate y reflexión. Por el otro, la que incorporan los jóvenes estimulados por los medios de comunicación: una cultura propia, de la imagen, la fragmentación y la rapidez estimulada por los medios y la propaganda. Además, la democratización del acceso a la enseñanza media permitió la incorporación de otras lógicas, provenientes de los sectores populares, que chocan frente a una institución cuyos aspectos fundamentales fueron diseñados desde una concepción de clase media.
- La tecnología juega un papel importante en la vida de los jóvenes. Las nuevas generaciones están más preparadas que sus padres para acceder a la tecnología. La contraparte es que no sólo se incrementa la brecha intergeneracional, sino que también aumenta la distancia entre jóvenes conectados y jóvenes no conectados.
- Los jóvenes incorporan nuevas prácticas en relación a lo estético, que intentan salvar de la contaminación adulta. “El declive de la palabra y su racionalidad como función negociadora, frente a una lógica de la acción, más espacial, tiene fuerte incidencia de lo

gestual, lo paraverbal y lo corporal, produciendo nuevas formas de relacionamiento y formas de saber” (Balardini, 2002:15). En este contexto, se desarrolla un nuevo arte, el *body art*. A diferencia de los jóvenes de los 60 que se identificaban con objetos desmontables -tales como accesorios, sombreros, pañuelos- los jóvenes de hoy se instalan marcas en el cuerpo -*tatoos*, el *piercing*, el *branding*-. Ya no como símbolos de marginación, oposición y/o resistencia; sino de individuación, de belleza y de integración. Además surgen múltiples expresiones estéticas, culturales y de identificación vinculadas a los territorios donde los jóvenes se vinculan. Los *stencil*, *grafitis*, murales, y las tribus urbanas son sólo algunos de los elementos y agrupamientos que dan cuenta de esas nuevas prácticas vinculadas a lo estético como modo de identificación y diferenciación.

Estos recorridos históricos dan cuenta de las diferentes formas que van asumiendo las identidades juveniles a lo largo de la historia en distintos momentos históricos, el modo en que se visibilizan en el escenario público y la manera en que se articulan con el ser estudiantes y la escolarización.

DISCURSOS Y REPRESENTACIONES SOBRE LAS JUVENTUDES

En América Latina, los discursos y representaciones sociales sobre las juventudes contemporáneas que predominan tienden a negar a la juventud como una construcción sociocultural y a asignarles elementos que surgen de una comparación con perspectiva adultocéntrica, que definen al sujeto joven desde la falta, ausencias y negación. Siguiendo a Duarte Quapper (2000) pueden rastrearse algunos lugares comunes desde los que se significa a las juventudes y lo juvenil, que van en detrimento de reconocer “el ser mismo” del joven y su capacidad de acción y que reducen la complejidad del término.

- Juventud como mera etapa de la vida: “*Cuando sea adulto se le van a terminar estas ideas raras*”: esta postura coloca a la juventud como una etapa de espera o de “moratoria social” para la entrada al mundo adulto, el cual aparece sobrevalorado frente a otros momentos de la vida.
- Juventud como grupo social definido por la edad: “*Sí, es joven...andaré por los 25*”. Esta versión se presenta desde un punto de vista totalmente biologicista. Se asignan conductas o responsabilidades esperadas según edades sin considerar las especificidades y contextos del grupo del que se habla. De esta manera, se olvida que la edad y sus valoraciones son construcciones sociales.

- Juventud como determinados valores y actitudes ante la vida: “¿Cómo no vas al boliche si sos joven?!”. Se piensa a la juventud como un estado mental y de salud vital y alegre, o un espíritu emprendedor y jovial.
- Juventud como generación futura: “Ya vas a poder decidir vos cuando seas grande”. Esta postura se construye en función de los aspectos normativos esperados de los y las jóvenes en tanto individuos en preparación para el futuro.
- Juventud como momento de la vida para “probar” sin responsabilidades o riesgos: “Aprovechá ahora que sos joven”. Así planteada, la juventud es el tiempo de la no responsabilidad, en donde está permitido experimentar todo sin ningún costo. Sin embargo, esta versión genera un contradiscurso represivo que deja a los jóvenes fuera de ciertos lugares; debido a su “inexperiencia” o “irresponsabilidad”.
- Juventud como universalidad y homogeneidad: “Los jóvenes son todos iguales” o “Vamos a la escuela, que ahí están los jóvenes” No se distinguen género, razas, clases, estilos, por lo que quedan invisibilizadas las distintas formas de ser joven.
- Juventud como estigma: “El problema son los jóvenes” o “La juventud está perdida”. Se parte de la idea de que los jóvenes son un problema para la sociedad. Y se estigmatizan las prácticas y discursos juveniles.
- Juventud como idealización: “Ustedes chicos son la esperanza del futuro”. Aquí se hace una idealización de la juventud como objetivación esencialista. Se carga a los jóvenes con la responsabilidad de ser los portadores de la esperanzas de transformaciones positivas de la sociedad, por el sólo hecho de ser jóvenes. Por ejemplo, durante la década de los 70 la juventud estaba fuertemente ligada a la construcción de un sujeto político revolucionario; mientras que en los 90 se asociaba más a lo económico, bajo la idea de que eran ellos quienes transformarían productivamente a la sociedad.

Para Mariana Chaves (2005) las miradas hegemónicas sobre la juventud latinoamericana responden a los modelos jurídico y represivo del poder. En este sentido, la autora señala que la juventud está signada por “el gran NO”; es negada (modelo jurídico) o negativizada (modelo represivo). O se le niega existencia como sujeto total o se negativizan sus prácticas. Entre los discursos y representaciones sociales que dan cuenta de ello, Chaves rescata -y reorganiza- diez tipos de discursos que conviven y se articulan entre sí, estando presentes no sólo entre los adultos sino también entre los jóvenes. El de “joven como ser inseguro de sí mismo” frente a un mundo adulto seguro, dueño de sí mismo que debe mostrarle un camino e incluso hacerlo por él. El de “joven como ser en transición” hacia el momento de plenitud que simboliza la adultez. El de “joven como ser no productivo”, que con demasiado tiempo libre es un ser económicamente improductivo y ocioso. El de

“joven como ser incompleto”, que le faltan cosas que habilita cualquier intervención sobre él. El de “joven como sujeto desinteresado o sin deseo”, que aparece con fuerza en los ámbitos de socialización como las escuelas, familias, organizaciones; donde el rechazo o indiferencia a lo ofrecido -que es de interés para la institución- se interpreta como falta de interés, de deseo en todo, tildando al joven de sujeto no deseante. Según Chaves esta representación social se expresa en frases del tipo “no les importa nada, no se interesan por nada, son apáticos y desinteresados, los llamas a hacer algo bueno y no vienen” (Chaves, 2005: 15). Otro discurso, es el del “joven como ser desviado”, que no tiene objetivos claros y tiene muchas posibilidades de no transitar correctamente el camino. El de “joven como ser peligroso” ya que por su edad podría comportarse mal, dañarse a sí mismo, a su familia trayendo problemas, a la sociedad al no respetar sus reglas, etc. El de “joven como ser victimizado”, al que el acercamiento se da desde la lástima y no desde el reconocimiento legítimo, ya que él es todo en potencia, no lo dejan, está absolutamente oprimido, o su actuar es producto de su lugar de vulnerabilidad en el sistema. El del “joven como ser rebelde o revolucionario”, con el que se los carga de un deber ser transgresor, que se justifica desde lo biológico, y que convierte en ineptos a los que no cumplen con su rol histórico predeterminado. Finalmente, el discurso del “joven como ser futuro”, cuyo presente no se reconoce o sus expectativas de futuro son banalizadas al no ser similares a las de otras generaciones, expresándose en frases tales como “los jóvenes de hoy no tienen futuro”.

IMPLICANCIA DEL TÉRMINO JUVENTUD: QUÉ DECIMOS CUANDO DECIMOS JÓVENES.

Los recorridos por la historia de la juventud y las representaciones sociales actuales, introducen algunas caracterizaciones y elementos que dan cuenta de los supuestos e implicancias del uso del concepto juventudes. Aquí solo se expondrán muy brevemente estas claves teóricas, que se engloban bajo la perspectiva de construcción sociocultural de la juventud y biográfica del sujeto, que aquí se adopta para comprender a las juventudes.

El primer enfoque, da cuenta de aquello que reflejaba la historización acerca de que la categoría juventud ha sufrido -y sufre- variaciones que dependen del contexto temporal y espacial en el que los sujetos se insertan. El segundo, complementa el primero y nos permite complejizar el análisis considerando la importancia de las particularidades de las trayectorias vitales juveniles. Esquemáticamente, se señala que la condición joven:

- *No está solo definida por el dato etario*: la edad en la que se es joven, niño o viejo no se agota en el referente biológico (Reguillo, 2007). Lejos de ser una definición transparente y cerrada, la edad asume valencias distintas en diferentes sociedades, como así también al interior de una misma sociedad, en donde los jóvenes tienen

disímiles lugares sociales. La edad biológica, con la que se define el comienzo y el final de la juventud, es totalmente arbitraria, manipulada y manipulable (Bourdieu, 1990).

- *Es relacional en un doble sentido:* por un lado, la juventud se define en función del estado de la relación joven/viejo. Siempre se es joven o viejo en relación a alguien. Esta relación joven/viejo es por lo general asimétrica, y se inclina a favor de los adultos. En otras palabras, son los adultos quienes se establecen como punto de referencia del “deber ser” al que los jóvenes deben alcanzar. Entendida la juventud como una categoría que encierra una lucha por el poder, sirve para fijar un límite a las aspiraciones y a los lugares que los “nuevos” quisieran alcanzar, y es una forma simbólica de dejarlos fuera de juego. Por otro lado, se señala que la relación joven/viejo es “vacía”. Es decir, que su definición no está dada de modo universal, sino que depende del estado de otras relaciones en las que se encuentran insertos los sujetos, como ser las territoriales, las de género, las étnicas, etc. Esto demuestra la existencia de una multiplicidad de formas de vivir la condición juvenil y de expresarla.
- *La juventud es una etapa transitoria;* pero lo es al igual que la adultez, la niñez y la vejez. Por lo tanto, su vivencia no puede ser sólo un momento de simple moratoria social, un momento de espera. Pues se es joven, no se está de joven.
- *Lo que realmente existen son las juventudes.* Hay muchas formas de ser joven. No existe una sola juventud o la juventud; lo que encontramos son juventudes con diferentes vivencias y expresiones de su ser joven.
- *Las trayectorias juveniles son cambiantes, heterogéneas y no son lineales.* Las transiciones hacia la vida adulta se han disociado en distintas esferas, y suelen ser cada vez más prolongadas y diversificadas. Los itinerarios marcan trayectorias reversibles, donde la vivencia de algunas experiencias -de cambios en pos de emancipación- no impide el retorno al hogar y/o la dependencia familiar. Este tema de la reversibilidad-irreversibilidad del posicionamiento social de los jóvenes en la vida adulta, ha sido tema de debate en medios académicos europeos y se ha distinguido con el nombre de “juventud yo-yo” (Machado País J., 2000; citado en Ana Miranda, 2006).
- El modo en que se vive la juventud deja marcas importantes en la vida de las personas. La vivencia de ciertas experiencias puede tener repercusiones en su posicionamiento social durante la adultez. El abandono de la escuela, la propensión a conductas de riesgo o el embarazo temprano impactan en las trayectorias vitales de largo plazo, generando efectos irreversibles (Miranda 2006).

2. PARTICIPACIÓN JOVEN

El concepto de **participación** ha sido ampliamente abordado por diferentes disciplinas y perspectivas. Su generalizado uso en las investigaciones sociales, pero también su incorporación al discurso del ámbito de la hechura de políticas, ha llevado a un uso y abuso del término, lo que se plantea como primera dificultad para su conceptualización.

Si tomamos su definición semántica, la participación puede ser entendida como tomar parte en algo (Francés García, 2008, p.38), de un colectivo, para emprender acciones en pos de objetivos (Díaz, 2006). Esta definición no implica desconocer su carácter pluridimensional y su complejidad como parte del comportamiento social (Krauskopf; 2003). El proceso de ser parte se expresa de diversas maneras: estando informado sobre el proyecto, su desarrollo, el resultado final; expresando la propia voz como interlocutor legítimo; eligiendo y decidiendo a través del voto.

La participación es la acción que nos permite como individuos ser parte de una sociedad. En este sentido, participación y ciudadanía guardan una estrecha relación. La ciudadanía viene a ser el marco que crea las condiciones para que la participación sea posible (Durston, 1996)

“Pasar de la participación posible a la participación real implica que el individuo ejerce esa ciudadanía, que se ocupe de los temas de preocupación de la colectividad, que hace escuchar su voz en la discusión pública de esos temas, que pasa de ser mero consumidor de mensajes y valores a ser productor de sus propios mensajes —es decir, que imagina y comunica sus propuestas de solución a

la colectividad—. También es necesario —para que haya ejercicio de ciudadanía— que la sociedad reconozca los derechos de todas las personas a la ciudadanía plena; que cree espacios para su ejercicio; que apoye a las personas en su análisis y su comunicación de propuestas, y que establezca reglas que permitan que todos puedan realmente ejercer la ciudadanía en forma equitativa” (Durston, 1996; 1).

“¿CUÁNDO SE EXPRESA LA PARTICIPACIÓN JUVENIL?”

- Cuando adolescentes y jóvenes influyen activamente procesos, decisiones y actividades.
- Se traduce en el ejercicio del poder, entendido como la capacidad de decidir, intervenir en las decisiones o influir en ellas.
- La equidad en la participación es un elemento imprescindible.
- Incluye la colaboración intergeneracional y la superación de las inequidades de género y etnia.
- La participación de las personas jóvenes es necesaria porque tienen una parte del conocimiento de la realidad que los adultos no tienen”.

Dina Krauskopf (2003)

En términos generales la **ciudadanía** es el conjunto de normas que guían la relación entre el individuo y la sociedad. La ciudadanía media, por un lado, definiendo a los sujetos frente al Estado Nación y por el otro, protegiendo a los sujetos frente a los poderes del Estado. En el doble juego de derechos y obligaciones mantiene el equilibrio entre seguridad y libertad (retomando a Marshall, Reguillo, 2003, p.3). A lo largo del siglo XX se han reconocido tres dimensiones propias de la ciudadanía. La ciudadanía civil, reconoce derechos a todos los miembros de un territorio nacional. La ciudadanía política, otorga la condición que habilita a participar plenamente en las decisiones de la vida política o pública. La ciudadanía social otorga a todos los miembros del Estado Nacional un conjunto de beneficios sociales como el acceso a la educación, vivienda, salud, etc.

Más allá de estos aspectos de la ciudadanía reconocidos y legitimados a nivel internacional, Reguillo (2003) señala la necesidad de incorporar otros elementos constitutivos de una nueva dimensión, que comienza a debatirse en los ámbitos de reflexión político-académica: la ciudadanía cultural. Este aspecto de la ciudadanía avanza en reconocer, en la era de la sociedad global, las pertenencias y adscripciones de carácter cultural como componentes fundamentales. A partir de pertenencias y anclajes culturales, como el género, la etnia, la religión, las opciones sexuales, las múltiples adscripciones identitarias, entre otras, puede articularse el derecho a la organización, el derecho a la expresión, el derecho a la participación en el mundo. Para la autora la ciudadanía cultural puede resultar útil para dotar a la ciudadanía de los y las jóvenes de un marco político que revierta los formalismos políticos que limitan la participación juvenil al definir a la ciudadanía exclusivamente desde la edad, ya sea por regulaciones (que establecen fronteras etáreas) o por esencialismo atribuidos a las juventudes (“no les importa nada” o “ya pasará con los años”).

De esta manera, la idea de ciudadanía se entiende desde una perspectiva amplia que invita a revisar las categorías de organización y participación y a reconocer las expresiones juveniles, tanto aquellas vinculadas a las instituciones formales y los procesos estructurales, como las que tienen lugar en la vida cotidiana. En otros términos, se trata de superar la concepción restringida de ciudadanía, que normativiza la participación y la reduce a aquella ligada a la vía electoral, la organización tradicional y el involucramiento en procesos claramente políticos. La ciudadanía es más que la adquisición de los derechos políticos.

“La música, las expresiones culturales, las formas de trabajo autogestivo, los frentes de solidaridad que convocan su atención, el uso del cuerpo, la toma del espacio público a través de manifestaciones artísticas, son todos, modos de contestar al orden vigente y formas de insertarse socialmente” (Reguillo, 2003; p. 17)

Los jóvenes ejercitan su ciudadanía al decidir dónde quieren involucrarse, qué quieren hacer, al juntarse con otros en organizaciones formales o informales, cuando “ponen el cuerpo”, cuando se

expresan con diferentes lenguajes. Generalmente, estas prácticas suelen ser vistas como pre-políticas y desestimuladas por los adultos e incluso reprimidas por su falta de adaptación a los modelos ya conocidos por ellos. Estas posturas llevan a desconocer aquello que el sociólogo alemán, Ulrich Beck, había advertido: “los jóvenes practican una denegación de la política, altamente política” (citado en Reguillo, 2003).

Las dificultades para visibilizar la participación juvenil y reconocer la ciudadanía a los jóvenes, guardan estrecha relación con el modo tradicional de comprender a las juventudes, que sólo percibe sujetos en formación o sujetos peligrosos -como se describió anteriormente-. Y estos límites, se vinculan con los problemas específicos que se presentan actualmente en las **relaciones inter-generacionales**. La incertidumbre actual y la obsolescencia de los instrumentos de avance cognitivo ponen en cuestión al adulto. Ya no a partir de una clásica disputa generacional, como la que se expresaba mediante la lucha por el poder adulto, al que querían alcanzar los jóvenes¹, sino de una forma novedosa que pone en crisis a los mismos adultos:

“El adulto se siente responsable de ser una imagen clara para el joven; cree que no va a poder mantener la autoridad ni el respeto si comparte las dudas y confusiones por las que atraviesa. Pero los jóvenes ven las confusiones, las dudas y deslegitiman una intervención adulta que no esté basada en una comunicación clara y sincera que permita la apertura” (Kauskopf; 2003, p.17).

Los problemas específicos que se presentan actualmente en las relaciones inter-generacionales y que dificultan el desarrollo y la participación joven pueden describirse, de acuerdo con la socióloga Dina Krauskopf (1998), con las siguientes categorías:

Adultocentrismo: designa una relación tensional y asimétrica de poder entre adultos y jóvenes, en detrimento de los segundos. Lo adulto se representa como un modelo acabado al que se aspira para el cumplimiento de las tareas sociales y la productividad.

Adultismo: alude a las dificultades de los adultos de orientar y acompañar lo que están viviendo los jóvenes. Los cambios acelerados de las sociedades actuales dejan rápidamente anacrónicos los principios y referentes de la propia juventud de los adultos. Estos típicos instrumentos psicosociales que aluden a la autoreferencia, son inefectivos y llevan a los adultos a rigidizar sus posturas.

“CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN PROTAGÓNICA

- Romper adultocentrismo.
- Tomar en cuenta la exclusión.
- Dar voz a los y las adolescentes.
- Generar espacios para la expresión de capacidades adolescentes.
- Brindar asesoría y herramientas para la autoconducción.
- Acompañamiento.
- Establecer canales para la propuesta de iniciativas”.

(Krauskopf 2003; 20)

1 Como sucedía claramente en las manifestaciones de los 60', que se mencionaban anteriormente.

Bloqueos Generacionales: refiere a los problemas que tienen ambos grupos generacionales de escucharse mutuamente, incitando a los adultos a buscar la afirmación de su control, a través de la imposición de lo que funcionó o se aprendió anteriormente. Tal situación conduce a la discriminación etárea, generando discursos y realidades paralelos, que dificultan la construcción conjunta.

Para avanzar sobre estas dificultades en la interacción entre adultos y jóvenes es necesario el diálogo intergeneracional y el reconocimiento mutuo. La participación juvenil se vuelve un camino deseable tanto por su impronta democrática, al reconocer a los jóvenes como protagonistas de su propia ciudadanía, como por la posibilidad de contribuir al desarrollo y bienestar de toda la sociedad en su conjunto.

En la práctica ciudadana, las juventudes amplían las fronteras tradicionales del término, aportando prácticas y sentidos novedosos, propios, diferentes entre sí, pero también mantienen, aunque menos visibles, muchas continuidades con las generaciones anteriores. En este sentido, Leslie Serna (1995) -retomando aportes teóricos de Clauss Offe-, destaca los viejos y nuevos paradigmas en que se expresan las identidades, orientaciones y modos de actuar juveniles. Ambos esquemas teóricos conviven en la realidad de manera solapada, sin excluirse en las cotidianidades juveniles. Los énfasis en un paradigma u otro varían de acuerdo a las relaciones particulares en las que se insertan los jóvenes: las de género, etnia, territorio, clase, entre otras. Y también de las marcas epocales y coyunturas específicas en las que se desplazan y contribuyen a crear.²

Esquemáticamente, cada paradigma se define de la siguiente manera:

2 Diferentes trabajos dan cuenta de esto. Recomendamos la lectura de URRESTI, M. (2000). "Paradigmas de participación juvenil: un balance histórico" en Balardini, S. La participación social y política de los jóvenes en el horizonte del nuevo siglo. Buenos Aires, CLACSO, pp.117-206. Disponible en internet.

También, BONVILLANI, A. PALERMO, A. VÁZQUEZ, M. VOMMARO, P. (2010) "Del Cordobazo al kirchnerismo. Una lectura crítica acerca de los períodos, temáticas y perspectivas en los estudios sobre juventudes y participación política en la Argentina", en ALVARADO, V & VOMMARO, P. (comp.) Jóvenes, cultura y política en América Latina: algunos trayectos de sus relaciones, experiencias y lecturas 1960-2000. Rosario, Homo Sapiens Ediciones, pp.21-54.

DIMENSIONES	VIEJO PARADIGMA	NUEVO PARADIGMA
Identidades colectivas.	Basadas en parámetros socioeconómicos y político-ideológicos.	Basadas en parámetros ético-existenciales y estéticos.
Orientación.		
Cambio social.	La modificación de la estructura cambia al individuo.	El cambio personal se orienta a modificar las condiciones de vida colectiva.
Espacialidad.	Epicentro local, trincheras globales.	Epicentro global, trincheras locales.
Temporalidad de las acciones.	Se busca efectividad de largo plazo; metas en soluciones futuras.	Se busca efectividad a corto y mediano plazo, metas palpables.
Organización.		
Estructura.	Piramidal institucionalizada.	Horizontal. Redes vinculantes y flexibles.
Rol.	Centralizador representativo.	Facilitador. Mediador con respecto a la diversidad.
Acción.	Colectiva masificada. Hegemónica. Burocrática.	Coordinaciones transitorias. Reivindicación de la participación individual. Participación débilmente institucionalizada.

Fuente: Dina Krauskopf (2003).

PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS JÓVENES EN LAS ESCUELAS

Esas prácticas participativas se producen y re-producen, en los distintos espacios de socialización de los que forman parte los y las jóvenes y que ellos y ellas mismos/as contribuyen a crear. Los modos de representar y practicar la política y lo político, que expresan un cúmulo de transformaciones a nivel social, tienen notables repercusiones en las escuelas³. Lo “nuevo” y lo “viejo” también conviven allí dando lugar a la emergencia de formas políticas novedosas:

“Así como durante gran parte del siglo XX la institución asumió su papel de formadora de ciudadanos con el objetivo de promover una serie de conductas y valores que supuestamente se ajustaban mejor a lo que la sociedad esperaba, en el nuevo siglo, el ingreso masivo en el espacio escolar de las más diversas estéticas juveniles así como la incorporación en la currícula y en sus dispositivos del discurso del respeto por la diversidad posibilitaron la aparición de nuevas temáticas que en otro contexto serían inimaginables” (Nuñez; 2010).

Ante un contexto social diferente, se introducen transformaciones en la manera de pensar la formación política en la escuela secundaria que provocan nuevos desafíos. En primer lugar, la sanción

³ Como se reflejaba en los párrafos anteriores, una de las imágenes de los jóvenes más presentes en nuestras sociedades es la del estudiante.

de la nueva Ley Nacional de Educación (026206/2006) que garantiza la obligatoriedad del nivel secundario busca garantizar derechos y obligaciones de los estudiantes. En segundo lugar, se instaló en agenda la preocupación por generar condiciones para una buena convivencia en las escuelas - manifestada en el impulso que tomaron las sanciones normativas provinciales en relación al tema-. Entre las reformas promovidas, se destacan aquellas que buscan favorecer la participación y el involucramiento político de los jóvenes, incentivando a la creación de espacios en donde puedan reconocer y hacer reconocer sus derechos como estudiantes e integrantes de la sociedad en general. Además, se desarrollaron nuevos dispositivos que regulan la conducta de los alumnos⁴ que intentan desplazarse desde la idea de disciplina y control a la de con-vivencia, estar con otros, entre otros, como por ejemplo: diálogos grupales, citación de tutores, sanciones por escrito (Nuñez; 2011).

La escuela es uno de los ámbitos de socialización de las juventudes por excelencia. Es allí en donde muchos/as de los y las jóvenes -un sector más amplio a partir de la sanción de la obligatoriedad de los estudios secundarios- transitan gran parte de su ser joven, y en donde invierten la mayor cantidad de tiempo diario. Es este mismo espacio, el de la escuela, al que le compete la formación ciudadana para la vida en democracia. A decir de Emilio Tenti Fanfani, "... la formación de ciudadanos supone para el sistema educativo la responsabilidad de formar sujetos que dispongan de las habilidades suficientes y las disposiciones adecuadas para participar de modo eficaz en la formación y en las decisiones de gobierno" (2004; 158).

Como punto de partida, la ley de Educación Nacional, en su Artículo 125°, reconoce a los jóvenes derechos y obligaciones dentro del espacio escolar, considerando que: "Todos/as los/as alumnos/as tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad, del nivel educativo o modalidad que estén cursando o de las que se establezcan por leyes especiales".

Este reconocimiento, habilita a los jóvenes estudiantes -y a la comunidad educativa en general- a pensarse como sujetos miembros de la escuela, con derechos y obligaciones que hacen a su pertenencia en la institución, y que permiten poner en ejercicio la ciudadanía propia de la vida en democracia. Para ello, resulta fundamental la formación teórica, reflexiva y analítica que favorezca la constitución de un ciudadano crítico, comprometido con su realidad; y que se oriente desde una perspectiva integral que reconozca las distintas dimensiones del ser en sociedades democráticas.

Asimismo, la formación ciudadana debe desarrollarse desde la práctica dentro de la misma institución educativa favoreciendo la participación y el involucramiento de los jóvenes. Es desde allí desde donde mejor pueden transmitirse los valores democráticos. En este sentido, la escuela asume un gran desafío, pues el reconocimiento de los jóvenes como sujetos de derecho implica poner en discusión el rol tradicional del alumno y las normativas que le daban sustento. En otros términos, se

4 La legislación citada se refiere a los estudiantes con la categoría de alumnos.

trata de reconocer las tensiones que se generan al cuestionar las bases sobre las que se han construido las imágenes de los diferentes actores que integran el sistema educativo. Este proceso conlleva un cambio cultural, y por lo tanto requiere de un esfuerzo continuo y de largo plazo.

La existencia de espacios de participación y expresión de las juventudes son fundamentales para avanzar en este punto. Los y las jóvenes puedan garantizar su derecho a la educación, y plantear las demandas que crean pertinentes asumiendo las obligaciones que conlleven, como parte del ejercicio de su ciudadanía plena en tanto sujetos autónomos. En la actualidad las juventudes realizan una apropiación de los espacios públicos que pone en juego nuevas prácticas, sentidos y estéticas que le imprimen notorias particularidades a su participación, configurando a su modo los diferentes dispositivos orientados a fomentar la misma.

3. DERECHO DE LAS JUVENTUDES

La Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes (CIDJ) constituye el único ordenamiento jurídico internacional que busca explicitar, proteger y promover los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas jóvenes (Cardona Llorens, 2012). Sujetos titulares de esos derechos son las personas comprendidas en el rango etario que va de los 15 a los 24 años de edad, nacionales o residentes de algún país de Iberoamérica⁵. A través de dicho marco normativo, las juventudes de los Estados que lo han ratificado, pueden gozar y exigir el cumplimiento de los siguientes derechos:

**¿Iguales o diferentes?
¿Los y las jóvenes, por
ser jóvenes, tienen derechos?**

- Derechos civiles y políticos: entre ellos, el derecho a la vida; a la integridad personal; a la protección contra los abusos sexuales; a la objeción de conciencia; a la justicia; a la identidad y personalidad propias; al honor, a la intimidad y a la propia imagen; a la libertad y seguridad personal; a formar parte de una familia y a la formación de una propia familia. Incluye también la libertad de pensamiento, conciencia y religión; la libertad de expresión, reunión y asociación; y la participación de los jóvenes.
- Derechos económicos, sociales y culturales: como el derecho a la educación, a la educación sexual, a la cultura y al arte; derecho al trabajo; a las condiciones de trabajo; a la protección social; a la formación profesional; el derecho a la vivienda; a un medio ambiente saludable; al ocio y esparcimiento; al deporte; al desarrollo.

Entre muchos aspectos fundamentales que hacen a la promoción y protección de la condición juvenil, nos interesa resaltar los Artículos 21 y 22 de dicha Convención, que versan sobre el derecho a la participación política y el derecho a la educación, respectivamente. En el primer caso, la CIDJ compromete a los Estados a impulsar la participación de los jóvenes en organizaciones, a promover e incentivar el derecho a inscribirse en agrupaciones políticas, a elegir representantes y ser elegidos como tales, además de fomentar la participación en la formulación de políticas y leyes referidas a la juventud. En el segundo caso, el reconocimiento del derecho a la educación de la persona joven obliga a los Estados a garantizar una educación integral, continua, pertinente y de calidad. Ello incluye la libertad de elegir el centro educativo donde asistir y permitir una participación activa en la vida del mismo, garantizando además la universalización de la educación básica, obligatoria y gratuita, el

⁵ Esta definición incluye a los siguientes países: México, Guatemala, Nicaragua, El Salvador, Honduras, Costa Rica, Panamá, Colombia, Venezuela, Perú, Bolivia, Ecuador, República Dominicana, Cuba, Paraguay, Brasil, Uruguay, Argentina, Chile, Portugal y España.

acceso y permanencia en la educación secundaria y el acceso a la educación superior. En tal sentido, se entiende que “la educación es un proceso de aprendizaje a lo largo de toda la vida, que incluye elementos provenientes de sistemas de aprendizaje escolarizado, no escolarizado e informales, que contribuyen al desarrollo continuo e integral de los jóvenes.” (CIDJ, sin fecha: 10).

La CIDJ fue firmada en el año 2005 en la ciudad de Badajoz (España) por dieciséis Estados Iberoamericanos, entró en vigor tres años después y fue ratificada hasta el momento por siete países: Bolivia, Ecuador, España, Costa Rica, Honduras, República Dominicana y Uruguay. Dicha ratificación supone para los Estados Partes comprometerse en generar de manera progresiva acciones concretas para garantizar el cumplimiento efectivo de dichos derechos: “Los Estados deben promover y respetar los derechos de las personas jóvenes y formular políticas y programas para la efectiva aplicación y goce de sus derechos, así como el restablecimiento de los mismos en caso de que hayan sido amenazados o vulnerados.” (AAVV, 2012: 12). Ello implica en cierta medida la adecuación del marco jurídico y político nacional a lo que la Convención establece, tal y como se especifica en el Artículo N° 8:

“Los Estados Parte, reconocen los derechos contemplados en esta convención se comprometen a promover, proteger y respetar los mismos y a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole, así como a asignar los recursos que permitan hacer efectivo el goce de los derechos que la convención reconoce. Igualmente formularán y evaluarán las políticas de juventud.” (CIDJ, sin fecha: 6)

Argentina no ratificó aún la CIDJ, y tampoco existe en el ámbito nacional una ley de juventudes que permita reconocer, promover y garantizar los derechos de los y las jóvenes. Sin embargo, sí se fue desarrollando desde el retorno de la democracia en adelante una institucionalidad estatal que visibiliza a los jóvenes como sector poblacional, con problemáticas específicas que requiere intervención pública y protección especial de sus derechos (Balardini, 1999). Sin bien existieron algunas iniciativas incipientes en las décadas anteriores, fue particularmente desde 1985 -a partir de la declaración del Año Internacional de la Juventud por parte de la Organización de Naciones Unidas- que se estimuló la creación de diferentes organismos gubernamentales de juventud en las dependencias locales, provinciales y nacional (Op. Cit.). Se conformó un Comité Nacional para organizar las celebraciones, conversando con las autoridades provinciales y locales para que crearan comités locales. Posteriormente, muchos de ellos se consolidaron y dieron lugar a la generación de una institucionalidad estatal de juventud. Entre los

Entonces, ¿Qué organismos velan por los derechos de los jóvenes?

organismos gubernamentales generados desde el retorno a la democracia se pueden señalar: a nivel nacional, la Subsecretaría de la Juventud; y el Gabinete Joven, a nivel de la Provincia de Santa Fe.

La Subsecretaría de la Juventud, recogiendo el legado del Área de la Juventud -surgida un año antes-, fue creada en marzo de 1987 en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación. Entre algunas de sus funciones se encontraban:

“La formulación y ejecución de las políticas y acciones referidas a la juventud, así como intervenir en la coordinación y supervisión de las que se desarrollan en los diferentes organismos nacionales, internacionales o multilaterales, gubernamentales o no gubernamentales; la planificación, ejecución y supervisión de estudios, investigaciones y diagnósticos ...”, entre otras (Balardini, 1999: 46).

Entre 1987 y 1989 la gestión de la Subsecretaría se centró en instalación y consolidación del organismo al interior de aparato del Estado. Posteriormente sufrió un conjunto de vaivenes administrativos que la llevaron a subir y bajar en la estructura estatal hasta que finalmente en el año 2000 adoptó la forma que hoy conocemos: Dirección Nacional de Juventud (DINAJU), en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. (Op. Cit.; Balardini, 2004).

Por su parte, el Gabinete Joven de la provincia de Santa Fe se crea hacia el año 2007. Se trata de un dispositivo transversal que atraviesa la estructura ministerial provincial, avanzado en el reconocimiento de las juventudes como sujetos plenos de derecho y actores fundamentales del proceso de construcción de la política pública. Los jóvenes que conforman este Gabinete poseen una doble dependencia funcional: dentro de cada ministerio y en el espacio de encuentro y articulación generado en el mismo Gabinete Joven. Entre sus objetivos se señalan: “construir un espacio de formación práctica en gestión y planificación estratégica; formular y ejecutar políticas de juventud integrales; incorporar la perspectiva joven de manera transversal en el proceso de la política pública”.

A pesar de no existir un marco jurídico al cual recurrir en caso de vulneración de derechos, la creación, existencia y sostenimiento de estos espacios estatales constituyen sin lugar a dudas un salto cualitativo respecto a propiciar políticas, programas y proyectos que promuevan y garanticen los derechos de las juventudes.

En el año 2012 con la promulgación de la Ley N° 26.774 se produjo un gran avance en el ámbito legislativo nacional. Mediante esta legislación se amplía el derecho a la participación política desde los 16 años de edad. De este modo, a partir de reconocerlos como electores nacionales, los y las jóvenes se constituyen como ciudadanos y ciudadanas. Aunque sin lugar a dudas, los desafíos pendientes consisten en avanzar aún más en las implicancias de los derechos políticos, considerando otras formas de ejercer la ciudadanía y conquistando además otros derechos, sobre todo, económicos, sociales y culturales, que ya se encontraban establecidos en la CIDJ.

4. DEMOCRACIA, REPRESENTACIÓN Y SISTEMAS ELECTORALES

30 AÑOS ININTERRUMPIDOS DE DEMOCRACIA EN ARGENTINA

La condición de posibilidad para poder gozar, desplegar y garantizar los derechos de las personas, en cualquiera de sus formas (de primera, segunda o tercera generación, o en otros términos, derechos civiles, políticos o económicos, sociales y culturales, respectivamente) es la existencia de la democracia. Ésta, en su forma moderna, implica un régimen político que supone la conjugación de dos tradiciones políticas: la tradición liberal –con sus principios de imperio de la ley, la defensa de los derechos humanos y el respeto a la libertad individual- y la tradición democrática –que exalta los valores de la igualdad, la identidad de los gobernantes y gobernados, y la soberanía popular (Mouffe; 2003). En sintonía con ello Cornelius Castoriadis establece que: “La democracia como régimen es entonces a la vez el régimen que trata de realizar la autonomía individual y colectiva; y el bien común tal como es concebido por la colectividad concernida.” (1997).

Por tanto, la democracia implica una indeterminación de la relación que se establece entre Estado y sociedad, algo que Leffort (1990) ha llamado la “disolución de los indicadores de certeza” y la “concepción del poder como lugar vacío”. Con ambos conceptos se pretende señalar que quienes ejercen la autoridad son simples gobernantes y no pueden apropiarse del poder, incorporarlo como propio; además el ejercicio de elección está sometido al procedimiento de renovación periódica, a partir de la competencia regulada de hombres, grupos y partidos. De este modo la democracia supone la institucionalización del conflicto, generando cohesión al tiempo que conserva la impronta del conflicto político. De este modo, el poder aparece fuera, por encima de la sociedad civil, pero se lo presume engendrado en el interior de ésta.

Chantal Mouffe (2003) nos advierte que “la diferencia crucial entre democracia antigua y moderna, no es la diferencia de tamaño sino de naturaleza: la aceptación del **pluralismo** como constitutivo de la democracia liberal moderna.” Por pluralismo se entiende la existencia de la diferencia, que es la condición de posibilidad para construir una unidad social y una totalidad, y, al mismo tiempo, esa misma noción proporciona límites esenciales de dicha unidad y totalidad. El pluralismo supone entonces la existencia un conjunto heterogéneo de diferentes subjetividades, identidades, grupalidades. Por ello, más que una mera forma de gobierno, la democracia de nuestros días es un ordenamiento simbólico de las relaciones sociales que se establecen entre esas diferencias.

Podemos entender entonces a **la tensión dictadura/democracia**, a partir de considerar a la primera como un régimen donde la libertad, las diferencias y los derechos se encuentran seriamente comprometidos y amenazados. El avasallamiento de los derechos tiene claras implicancias en el ámbito político –aunque también las tuvo en otros ámbitos- generando una imposibilidad de la existencia del pluralismo y de la convivencia de las diferencias al interior de la sociedad.

Por ello, se entiende que en Argentina sea distinta la experiencia de socialización de quienes nacieron y se criaron en democracia -y que en la actualidad se configuran como jóvenes- y de quienes transcurrieron su juventud en los tiempos de la última dictadura militar (1976-1982). Son, con todas las letras, diferentes generaciones. Mediante esta categoría de “generación” -que cruza transversalmente a la de “juventud”- se “...alude a la época en que cada individuo se socializa, y con ellos a los cambios culturales acelerados que caracterizan nuestro tiempo. Cada generación puede ser considerada hasta cierto punto, como perteneciente a una cultura diferente, en la medida que incorpora en su socialización nuevos códigos y destrezas, lenguajes y formas de percibir, de apreciar, clasificar y distinguir.” (Margulis y Urresti, 1996: 4). Ello tiene implicancias en el plano de las relaciones sociales, pues en cierta medida una generación más joven no comparte la misma historia, ni los recuerdos, ni la misma experiencia que la generación anterior, porque el mundo se le presenta nuevo, abierto a la construcción de sus propias prácticas, percepciones y significaciones. Sin embargo, de la posibilidad de la convivencia de diferentes generaciones, surge la construcción de una memoria colectiva, que es en parte propia y en parte ajena: en los más adultos, como conquista de los derechos y luchas ganadas por restablecer el orden democrático; en los más jóvenes por la aceptación del hecho del pluralismo y de la coexistencia de las diferencias.

“En el presente, en cualquier tiempo presente, viven y conviven distintas generaciones. Su convivencia garantiza ciertas formas de ayuda mutua sin las cuales sería imposible la crianza de los más jóvenes y la supervivencia de los mayores. Para cada generación, la ayuda de las otras es, literalmente, vital. Pero, además, la convivencia intergeneracional crea un vínculo social y cultural que asegura la transmisión: de la memoria, de la cultura, del mundo. Por eso las formas que adquieren los lazos intergeneracionales en cada espacio social y cultural y en cada momento histórico son también vitales, pero en un sentido distinto y no menos importante. Aquí no se trata ya de relaciones económicas que permitan la conservación o la mejora de la vida en un sentido puramente biológico, sino de relaciones sociales y culturales que garanticen la transmisión, la conservación y la transformación de un mundo compartido en el que la vida tiene, o no, sentido: un mundo que ya estaba en el momento de nuestro nacimiento, que seguirá estando después de nuestra muerte, que cambia aceleradamente y que nos transforma a nosotros con él.” (Larrosa).

A partir de los relatos de las diferentes experiencias vividas, en el intercambio simbólico entre generaciones, se genera la enseñanza/aprendizaje de los valores democráticos: “La creación de formas democráticas de identidad es una cuestión de identificación con los valores democráticos, y esto constituye un complejo proceso que se desarrolla mediante un variado conjunto de prácticas, discursos y juegos del lenguaje.” (Mouffe; 2003).

En el intercambio generacional que abre la misma democracia, afirmamos con esta autora que “Sólo es posible producir individuos democráticos mediante la multiplicación de las instituciones, discursos, formas de vida que fomenten la identificación con los valores democráticos” (Mouffe, 2003).

DEMOCRACIA REPRESENTATIVA: LA CUESTIÓN ELECTORAL

Las elecciones son la actividad participativa que ejerce la ciudadanía de un estado, expresando su voluntad mediante el sufragio y destinada a elegir sus representantes en el gobierno. Constituye, a su vez, un elemento importante de la democracia.

La primera parte del artículo 22 de la Constitución Nacional (CN) nos dice que “El pueblo no delibera ni gobierna, sino por medio de sus representantes y autoridades creadas por esta Constitución”. Esto hace referencia a que en nuestro país se adopta a la democracia representativa como forma de gobierno.

Tal como establece el Art. 38 de nuestra CN, los partidos políticos “son instituciones fundamentales del sistema democrático” y a estos les incumbe de manera exclusiva la nominación de candidatos para cargos públicos electivos. A su vez, la Ley Orgánica de Partidos N° 23.298 y las normas reglamentarias regulan el reconocimiento, el funcionamiento, el patrimonio, la caducidad y la extinción de los partidos que participan en las elecciones del nivel nacional.

La Ley de Cupo Femenino N° 24.012⁶ establece que las listas de candidatos deben tener como mínimo un 30% de mujeres y en “proporciones con posibilidades de resultar electas”.

También, para realizar determinadas elecciones se procede a la división territorial en los llamados distritos electorales, para elegir autoridades ejecutivas y/o legislativas. Pueden ser uninominales o plurinominales. El primero supone la división del territorio en tantas circunscripciones como cargos a elegir haya, y se elige un solo representante por circunscripción (por ejemplo, la elección de senadores provinciales). El distrito plurinominal consiste en que se elige una sola lista para todo el distrito (elección de diputados provinciales).

6 Modificatoria del Art. 60 del Código Electoral Nacional.

Con la sanción de la Ley N° 26.774⁷ del año 2012 se reconoce el derecho político de sufragar a las personas que tengan más de dieciséis años de edad al momento de realizarse la elección. Esta ampliación de derechos en lo político va de la mano de la ampliación de los derechos civiles que se dio con la sanción de la Ley N°26.579⁸ donde se estableció que la plena capacidad civil ya no se alcanza a los veintiún años sino que se obtiene a los dieciocho años de edad.

El voto, por su parte, es el medio concreto que los ciudadanos tienen para expresar su opinión en una democracia representativa y por el cual se realiza el acto eleccionario que establecerá quienes serán los gobernantes. Cada ciudadano emitirá un solo voto, el cual constituye un derecho irrenunciable. Éste, entre las personas que tienen dieciséis y dieciocho años de edad es voluntario, esto significa que recae sobre la persona la opción de su ejercicio. Constituye un derecho que puede ser realizado más no una obligación, puesto que no se prevé sanción alguna ante su incumplimiento.⁹

SISTEMAS ELECTORALES

Actualmente, conviven dos mecanismos electorales distintos en nuestra provincia: uno de jurisdicción provincial llamado “boleta única” y otro de disposición nacional llamado “lista sábana”.

- **Boleta única:** a través de la sanción de la Ley Provincial N°: 13.156¹⁰ se estableció que los procesos electorales de autoridades provinciales, municipales y comunales deben realizarse a través de esta modalidad, en la que cada categoría de cargo electivo tiene su propia boleta por separado donde el elector opta por un/a candidato/a propuesto/a por un partido o frente de partidos en cada categoría. Esto posibilita mayor transparencia y facilidad en el ejercicio del derecho a votar.

Conjuntamente con la implementación de esta técnica electoral, la ley N°: 13.156 implementó la unificación del padrón electoral, suprimiéndose las mesas femeninas y masculinas por separado.

- **Lista sábana:** mediante esta denominación, en nuestro país conocemos a un modo de emitir el sufragio en donde el elector se encuentra con una boleta que suele contener una extensa lista de candidatos. Todas las categorías electorales comparten físicamente la misma boleta, aunque está permitido realizar el llamado corte, normalmente se produce el efecto arrastre del primer candidato de la boleta.

7 Ley de ciudadanía argentina. Modificación de las leyes 346, 17.671, 19.945, 23.298, 25.432, 26.215 y 26.571. sancionada el 31 de octubre de 2012 por el congreso nacional.

8 Sancionada el 2 de diciembre de 2009 por el Congreso Nacional.

9 Código Electoral Nacional, Art. 18. Ley N° 19.945 modificada por la Ley N°26.774

10 Sancionada el 25 de noviembre de 2010.

Dentro de una democracia representativa existen diversos sistemas electorales que consisten en los distintos métodos empleados para elegir autoridades ejecutivas y los representantes legislativos; la forma en que los votos se expresan en la efectiva representación, cómo se traducen los resultados electorales. Existen distintos sistemas vigentes en cada país. Los mismos responden a tradiciones culturales e históricas que dan forma a la representación política.

Uno de ellos es el sistema de representación proporcional que consiste en distribuir en forma proporcional los cargos a cubrir, en función de los votos obtenidos por cada partido. Tiene por objeto posibilitar una representación más racional y no excluir a algunos sectores, que pese a obtener una cantidad importante de votos, con otros sistemas quedarían sin participación en las cámaras. Una de las técnicas más difundidas de este sistema es el método D'hondt.¹¹ Este sistema funciona con la siguiente mecánica: para obtener la cifra divisoria o repartidora, se divide la cantidad de votos que tuvo cada lista por 1, por 2, por 3, y así sucesivamente hasta llegar a la cantidad de bancas a cubrir. Luego se encolumnan los resultados obtenidos por cada lista en orden decreciente. Posteriormente se ha de buscar entre todas las listas, de mayor a menor, la cifra que en orden decreciente coincida en el número de orden con la cantidad de bancas a cubrir.

La Constitución de nuestra República establece que las provincias son autónomas y que en virtud de ello conservan todas las facultades no delegados al Gobierno Federal. Esto implica que las 23 provincias y la ciudad de Buenos Aires, tienen su propio diseño institucional y están facultadas para dictarse sus propias constituciones y leyes -las cuales deben estar en sintonía con las leyes nacionales- en las materias que les son propias.

El régimen electoral nacional comprende el amplio conjunto de normas de orden constitucional, legislativo y reglamentario. Al mismo tiempo, como la materia electoral es una de las competencias que las provincias argentinas no delegaron a la Nación al momento de sancionarse la Constitución Nacional en 1853, éstas conservan la facultad de dictar y modificar sus propias normas electorales.

A partir de la sanción de la Ley nacional N°26.571,¹² la designación de candidatos a cargos electivos nacionales se realiza mediante el sistema de elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias. Las primarias son obligatorias para los electores y para los partidos, aún en aquellos casos en que presenten una única lista. Los precandidatos que se presenten en las elecciones primarias sólo pueden hacerlo por una agrupación política y para una sola categoría de cargos electivos. De esta forma, la ley manifiesta expresamente la prohibición de las llamadas “listas espejo” -listas compuestas

11 Se denomina D'Hont al sistema de lista abierta o incompleta. Su nombre remite al jurista y matemático belga Víctor D'Hont, fallecido en 1901.

12 Ley de democratización de la representación política, la transparencia y la equidad electoral. Sancionada el 2 de diciembre de 2009.

por iguales candidatas presentadas bajo distintos grupos partidarios- compitiendo dentro del mismo partido.

Sólo pueden competir en las elecciones generales las listas que obtengan en las primarias un total de votos igual o superior al 1,5% de los válidamente emitidos en la categoría y el distrito que corresponda.

En la jurisdicción nacional se eligen presidente/a y vicepresidente/a, senadores/as y diputados/as nacionales, estas dos últimas categorías son propias de un sistema legislativo bicameral; y el proceso eleccionario está regido por legislación nacional.

Para elegir fórmula presidencial, presidente y vicepresidente de la Nación, el territorio de la Nación conforma un solo distrito electoral a esos efectos. Para ser proclamado como tales, deben obtener en primera vuelta más del cuarenta y cinco por ciento de los votos afirmativos válidamente emitidos. Serán proclamado, asimismo, si en la primera vuelta la fórmula hubiera obtenido el cuarenta por ciento por lo menos de los votos afirmativos válidamente emitidos y, además, existiere una diferencia mayor de diez puntos porcentuales respecto del total de los votos afirmativos válidamente emitidos sobre la fórmula que le sigue en número de votos. Si esto no es así, se convoca a una segunda vuelta electoral dentro de los treinta días siguientes entre las dos fórmulas más votadas. El mandato presidencial dura cuatro años y únicamente puede ser renovado por cuatro años más.¹³

Para elegir diputados/as nacionales cada provincia y la ciudad de Buenos Aires se consideran a este fin como distritos electorales de un solo Estado. Son electos por voto directo y a simple pluralidad de sufragios. El mandato dura cuatro años y no existen topes de reelección, pero se renovará por mitad simultáneamente en todo el territorio de la nación cada bienio.¹⁴ Se utiliza el sistema D'hondt para cubrir las bancas con los representantes electos.¹⁵ Sólo participan del reparto las listas que hayan obtenido por lo menos un 3% de los votos válidos, lo que se conoce como umbral o piso electoral.

Para elegir senadores/as nacionales cada provincia y la ciudad de Buenos Aires conforman distritos electorales. El mandato dura seis años y no existen límites a la reelección. Serán electos, en base a un criterio de igualdad territorial, tres senadores por provincia y tres por la ciudad de Buenos Aires con el sistema mayoritario de lista incompleta: dos por el partido o frente de partidos que obtenga la mayoría de votos y uno por la segunda fuerza electoral. Este cuerpo se renovará a razón de una tercera parte de los distritos electorales cada dos años.¹⁶

13 Constitución de la Nación Argentina, Art. 90, 94, 97, 98. Código Electoral Nacional Art. 148.

14 Constitución de la Nación Argentina, Art. 45 y 50.

15 Código Electoral Nacional Art. 161.

16 Constitución de la Nación Argentina, Art. 54, 56. Código Electoral Nacional, Art. 156 y 157.

La provincia de Santa Fe adopta el sistema de elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias y de un solo voto por ciudadano, para la elección de candidatos a presentarse a las elecciones generales.¹⁷

En la jurisdicción provincial se deben llevar a cabo elecciones de gobernador y vicegobernador, diputados provinciales, senadores provinciales, intendentes, concejales y comisiones comunales.

El Art. 29 de nuestra Constitución Provincial prescribe que “son electores todos los ciudadanos, hombres y mujeres, que hayan alcanzado la edad de dieciocho años y se hallen inscriptos en el Registro Cívico Provincial”. A diferencia de lo que ocurre con la Constitución Nacional, se establece expresamente la edad para poder sufragar. Es por esta razón que quienes tienen entre dieciséis y dieciocho años pueden ser electores en el orden nacional y no en el provincial; para que así suceda, es necesario que se modifique este artículo de la Constitución Provincial.

Para elegir gobernador y vicegobernador, Santa Fe conforma un solo distrito electoral para ese fin. La elección se hará por fórmula y será proclamada aquella que haya obtenido la mayoría simple de los votos válidamente emitidos.¹⁸ El mandato es por cuatro años y no está permitida la reelección sino mediando, al menos, un período.¹⁹

Para elegir senadores/as provinciales el distrito es conformado por cada uno de los diecinueve departamentos que conforman nuestra provincia. Se elige un/a representante por distrito por el voto directo del pueblo a simple pluralidad de sufragios²⁰ y puede ser reelecto/a indefinidamente. Su mandato comienza y termina simultáneamente con el de gobernador y vice.²¹

Para elegir diputados/as provinciales la provincia de Santa Fe conforma un distrito único. Son cincuenta bancas a cubrir por el voto directo del pueblo con un sistema mixto, de la siguiente manera: veintiocho diputados por el partido o frente de partidos que haya obtenido la mayoría de votos y el resto, veintidós, distribuidos proporcionalmente entre los demás partidos o frentes de partidos según los votos que hayan logrado. Su mandato comienza y termina simultáneamente con el de gobernador y vice.²²

Para elegir Intendente o Intendenta, el municipio (población mayor de diez mil habitantes²³) conforma un distrito electoral. Resulta electo quién obtenga mayoría simple de sufragios emitidos

17 Ley Provincial N° 12.367, art. 1.

18 Ley Provincial N°12.367, Art. 9 y 17.

19 Constitución de la provincia de Santa Fe, art. 64.

20 Ley Provincial N° 12.367, Art. 9.

21 Constitución de la Provincia de Santa Fe, Art. 36 y 38.

22 Constitución de la Provincia de Santa Fe, Art. 32 y 34.

23 Constitución de la Provincia de Santa Fe, Art. 106.

válida y directamente por el pueblo.²⁴ Pueden ser reelectos indefinidamente puesto que no existen límites legales previstos para tal situación.

Para elegir Concejales y Concejales la ciudad compone un distrito electoral. El Concejo Deliberante es un cuerpo colegiado que se renueva por mitad cada dos años. El mandato de cada Concejal/a dura cuatro años con la posibilidad de renovarse indefinidamente si el voto popular lo permite. Se adopta el sistema proporcional D'hondt entre las listas de cada partido, confederación de partidos y alianzas electorales que participaron en la elección primaria, abierta, simultánea y obligatoria, que hubieren obtenido como mínimo el tres por ciento (3%) de los votos afirmativos validos emitidos, en la categoría electoral respectiva.²⁵

Para la elección de Comisiones Comunales (en las localidades con menos de diez mil habitantes) la localidad conformará un distrito electoral para tal efecto. Será proclamada la lista del partido, confederación de partidos y/o alianza electoral que obtenga mayor cantidad de votos a su favor. Se adjudicará mayoría y minoría entre las listas que obtengan mayor cantidad de votos, según su orden. Igual criterio se seguirá respecto de la Comisión de Contralor de Cuentas.²⁶

A la minoría se adjudicará el último miembro titular y el último suplente de dichos Órganos, siempre y cuando hubiere obtenido, como mínimo, el veinte por ciento (20%) de los votos válidos emitidos.²⁷

Hasta aquí ofrecimos algunos elementos teóricos con la idea de posibilitar una mejor y mayor comprensión sobre la cuestión electoral. Y no queremos finalizar este capítulo sin hacer un llamado a la más amplia participación de las juventudes en cuantos procesos electorales se dispongan. Más allá del asunto de la obligatoriedad, entendemos que la posibilidad democrática que un Estado de derecho otorga a los ciudadanos en cada comicio, si bien no es lo único, es un punto esencial en la transformación de la realidad que nos circunda.

En efecto, no basta con una democracia formal o delegativa; es necesario, además, construir formas más participativas de democracia. Quizá el desafío radique, si no en buscar un sistema mejor que la democracia, hacer mejor nuestra democracia. Alcanzarlo, es una elección; o mejor dicho, elecciones.

24 Constitución de la Provincia de Santa Fe, Art. 107, Inc. 2. Ley Provincial N°12.367, Art. 9 y 17.

25 Constitución de la Provincia de Santa Fe, Art. 107, Inc. 2 Ley Provincial N° 12.367, Art. 9.

26 Ley Provincial N° 12.367, Art. 10.

27 Ley Provincial N° 12.367, Art. 18.

BIBLIOGRAFÍA

AA.VV. (2012) “Presentación” En AA.VV. Convención Iberoamericana de los derechos de los jóvenes, balance y reflexiones: a cinco años de su puesta en vigor. Una publicación de OIJ, UNFPA y CIDJ. Disponible en

http://www.oij.org/file_upload/publicationsItems/document/20130114165345_51.pdf

ALPIZAR, L. y BERNAL, M. (2003) “La construcción social de las juventudes” en Última Década, año 11, N° 19, Valparaíso, CIDPA . pp. 105- 123.

BALARDINI, S. (1999) “Políticas de Juventud: conceptos y la experiencia de Argentina”, en Última Década N° 10, Santiago de Chile, CIDPA, pp. 25- 52.

BALARDINI, S. (2000) “De los jóvenes, la juventud y las políticas de juventud”, en Última Década N° 13, Valparaíso, CIDPA, pp. 11-24.

BALARDINI, S. (2002) “Jóvenes, tecnología, participación y consumo”. Disponible en <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/cyg/juventud/balardini.doc>

BALARDINI, S. (2004) "Políticas de juventud en Argentina: balance y perspectivas" en GERBER, E. y BALARDINI, Sergio (Comps.) Políticas de juventud en Latinoamérica. Argentina en perspectiva. FLACSO Argentina y Friedrich Ebert Stiftung

BALARDINI, S. (2005) “Políticas Locales de Juventud en municipios argentinos”, en Políticas Locales de Juventud. Experiencias en el Cono Sur. Fundación Friedrich Ebert Stiftung. Serie PROSUR. Disponible en <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/chile/06788.pdf>

BANGO, J. (1996) Políticas de Juventud en América Latina en la antesala del año 2000: logros, desafíos y oportunidades. OIJ y Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo. Disponible en <http://temp.oitcinterfor.org/public/spanish/region/ampro/cinterfor/temas/youth/doc/not/libro237/libro237.pdf>

BOURDIEU, P. (1990) “La juventud no es más que una palabra” en Sociología y Cultura. México, Editorial Grijalbo, pp. 119-127.

CARDONA LLORENS Jorge (2012) “La Convención Iberoamericana y su integración en los sistemas existentes de protección de derechos a nivel regional y universal.” En AA.VV. Convención Iberoamericana de los derechos de los jóvenes, balance y reflexiones: a cinco años de su puesta en vigor. Una publicación de OIJ, UNFPA y CIDJ. Disponible en http://www.oij.org/file_upload/publicationsItems/document/20130114165345_51.pdf

CASTORIADIS Cornelius (1997) El avance de la insignificancia. Buenos Aires, EUDEBA.

CENTRO DE LA JUVENTUD (sin fecha) Políticas de juventud: 20 años. Rosario. Una publicación del Centro de la Juventud de la Secretaría de Promoción Social de la Municipalidad de Rosario.

CEPAL (2003) Juventud, pobreza y desarrollo en América Latina y el Caribe, XII Conferencia de Primeras Damas, Esposas y Representantes de los Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas, Santo Domingo.

CHAVES, M. (2005) “Juventud negada y negativizada: representaciones y formaciones discursivas vigentes en la Argentina contemporánea” en Última Década N° 23, Viña del Mar, CIDPA, pp.9-29.

CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DE LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES (sin fecha) disponible en http://www.crin.org/docs/FileManager/ibero_american_convention_youth.pdf

DÁVILA LEÓN, O. (2004) “Adolescencia y juventud: de las nociones a los abordajes”, en Última Década N° 11. Valparaíso, Chile, CIDPA, pp. 83-104.

DÍAZ, C (coord.) Grupo Política & Gestión, en convenio con el Consejo de la Juventud de España y la Organización Iberoamericana de Juventud (2006) “Estudio-diagnóstico sobre el asociacionismo en materia de juventud en Argentina, Chile, Paraguay y Uruguay”, Trabajo inédito. Rosario, Santa Fe – Argentina.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS DE JUVENTUD (2010) Plan Santa Fe Joven. Una generación de cambios 2010-2015. Ministerio de Innovación y Cultura Santa Fe. Disponible en www.santafe.gov.ar/plansantafejoven

DUARTE QUAPPER, K. (2000) “¿Juventud o juventudes? Acerca de cómo mirar y remirar a las juventudes de nuestro continente” en Última Década, N°13, Viña del Mar, Chile, CIDPA. pp. 59-77.

DURSTON, J. (1996) “Limitantes de ciudadanía entre la juventud latinoamericana” en Revista Iberoamericana de Juventud N° 1, Madrid, Organización Iberoamericana de Juventud.

FEIXA PÀMPOLS, C. & GONZÁLEZ CANGAS, Y. (2006) “Territorios baldíos: identidades indígenas y rurales en América Latina” en Revista de Sociología. Papers 79, Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona, pp. 171-193.

FRANCÉS GARCÍA, F. (2008) “El laberinto de la participación juvenil: estrategias de implicación ciudadana en la juventud” en Revista OBETS 2. Instituto Universitario de Desarrollo Social y Paz. Universidad de Alicante, pp. 35-51.

HOBBSAWM, Eric. (2006) Historia del siglo XX, 9ª edición, Buenos Aires, Crítica.

KRAUSKOPF, D. (2003) Participación social y desarrollo en la adolescencia, San José de Costa Rica, Fondo de Población de las Naciones Unidas.

LARROSA, Jorge (2007) “La convivencia entre generaciones en un tiempo de crisis. A modo de presentación” en LARRODA, J. (Ed.) Entre nosotros: sobre la convivencia entre generaciones. Publicación editada con motivo de la Conferencia Internacional sobre la Convivencia entre Generaciones, organizada por la Fundació Viure i Conviure y celebrada en el Palau de la Música. Catalana, en Barcelona, el 18 y 19 de junio de 2007

LEFORT, Claude (1990) La invención democrática. Buenos Aires, Nueva Visión

MOUFFE, Chantal (2003) La paradoja democrática. Barcelona, Gedisa.

MARGULIS, M. y URRESTI M. (1996) “La juventud es más que una palabra” en ARIOVICH, Laura (et. Al) y MARGULIS, M. (Editor) La juventud es más que una palabra Bs. As. Ed. Biblos. pp.3-12

MIRANDA, A. (2006) “La condición Joven”, en Acceso directo N° 1, Revista de estudios sobre juventud, Rosario, Centro de la Juventud Rosario, pp. 39-48.

NUÑEZ, P. (2010) “ Política y poder en la escuela media: disputas en torno a la participación juvenil en el espacio escolar” en Revista Argentina de Estudios de Juventud, Observatorio de Jóvenes, Comunicación y Medios, Facultad de Periodismo y Comunicación Social, UNLP.

NUÑEZ, P. (2011) “El respeto como eje organizador de la convivencia: nuevas regulaciones sobre la moralidad juvenil” en Revista del Departamento de Pedagogía, Política y Sociedad del Instituto de Educación de la FHUCE, N°1, Montevideo, pp 3-22.

OBSERVATORIO DE POLÍTICAS DE JUVENTUD (2011) Políticas locales de Juventud en Santa Fe. Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe ISBN 978-987-27721-0-9. Rosario. Disponible en www.santafe.gov.ar/observatoriojoven

OBSERVATORIO DE POLÍTICAS DE JUVENTUD (2012) Plan Santa Fe Joven: Evaluación Intermedia. Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe ISBN 978-987-27721-1-6. Rosario. Disponible en www.santafe.gov.ar/observatoriojoven

OBSERVATORIO DE POLÍTICAS DE JUVENTUD (2012) “Hoja de Ruta: para recorrer el territorio joven” Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe. ISBN 978-987-27721-2-3. Rosario. Disponible en www.santafe.gov.ar/observatoriojoven

REGUILLO CRUZ, R. (2007) Emergencias de culturas juveniles: estrategias del desencanto. Colombia. Grupo Editorial Norma.

REGUILLO CRUZ, R. (2003) “Ciudadanía juveniles en América Latina” en Última Década N° 19, Viña del Mar, Chile, CIDPA, pp. 1-20.

SERNA, L. (1997) “Globalización y Participación Juvenil” en Jóvenes, Revista de Estudios sobre Juventud 4^a, Época. Año 5, México, pp.42-57.